



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que se surtió el traslado de la liquidación de costas dentro de la presente actuación, sin que se presentara objeción alguna.

Usiacurí, junio 3 de 2021.

El Secretario

FRANKLIN LUJAN BOSSA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE USIACURÍ, JUNIO DIECISEIS (16) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

RADICACIÓN: 2019-00074
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIO RAFAEL TATIS ZAPATEIRO
DEMANDADO: ANA MILENA ZARATE NATERA

CONSIDERACIONES.

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la liquidación de Costas que realizara la secretaría del despacho, atendiendo que el traslado se realizó por la secretaría del despacho y hasta la fecha no se ha presentado objeción alguna.

Atendiendo que se ha cumplido el traslado de la liquidación de las Costas que tratan los numerales 1º y 2º del artículo 446 del C.G.P., sin haberse presentado objeción alguna, se procederá a la aprobación de las mismas.

Por lo anterior EL Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Usiacurí,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR Costas por valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. (\$825.000.00), por las razones expuesta en la considerativa.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, por secretaría entréguese los depósitos judiciales obrantes en el proceso hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HILDANA VERTEL AGÁMEZ
La Juez